

Este documento es copia del original firmado.

Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 7/2025

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de septiembre de 2025

Siendo las 10:05 horas del día 25 de septiembre de 2025, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y
Ordenación del Territorio
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura
e Interior

D.ª María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación

Secretario

D. Manuel Miguel Beceiro Garat
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

D. Ignacio Pablo Miranda Torres
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

Vocales miembros

D. Pablo García Valdecasas
Director General de Infraestructuras Judiciales
Consejería de Presidencia, Justicia y
Administración Local

D.ª María Teresa Mellado Suela
Ayuntamiento de Getafe

D.ª. Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
Consejería de Vivienda, Transportes e
Infraestructuras.

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Griñón

D. Francisco Lobo Montalbán
Secretario General Técnico
Consejería de Sanidad.

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Ramón Cubián Martínez
Director General del Suelo
Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura e Interior

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Política y Organización Educativa
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

Expertos

D. Rafael Lleonart Torán

Ponencia Técnica

D.ª Irene Aguiló Vidal
Directora General de Biodiversidad y Gestión
Forestal

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

D.ª Cristina Aparicio Maeztu
Directora General de Transición Energética y
Economía Circular



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de septiembre de 2025

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don Manuel Miguel Beceiro Garat, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 72/2025 Aprobar las actas de las sesiones celebradas por la Comisión de Urbanismo de Madrid los días 24 de julio y 4 de septiembre de 2025.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento de Desarrollo



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de septiembre de 2025

Acuerdo 73/2025

Primero.- Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública en los términos y con base en los argumentos recogidos en el informe jurídico arriba reseñado.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Especial relativo al «PEI-PFOT-259 referente a las PSFV Recova Solar, Regata Solar y Rabiza Solar, y las subestaciones eléctricas y líneas asociadas», en los municipios de Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo, Morata de Tajuña, Chinchón, Valdelaguna, Perales de Tajuña y Arganda del Rey, promovido por Recova Solar S.L.U., Regata solar S.L.U. y Rabiza Solar S.L.U, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59.3 y 62.2 de la citada Ley.

Tercero.- Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid

Cuarto.- Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Quinto.- Remitir a la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y a la Subdirección de Patrimonio de Canal de Isabel II ,el documento de Plan Especial aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto aprobatorio, todo ello a los efectos previstos en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sexto. – Dar traslado del acuerdo al promotor y a los municipios afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de septiembre de 2025

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruiz y doña María Teresa Mellado Suela.

Acuerdo 74/2025

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan «Especial de Infraestructuras para la planta solar fotovoltaica “FV Cuatro Leguas” y la línea subterránea de evacuación de la energía», (documento agosto 2025) en los municipios de Cobeña y Paracuellos de Jarama, promovido por El Cortadillo Solar 5, S.L.

Segundo.— Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.— Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.— Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos y a aquellos que se consideran necesarios a tenor de lo establecido en el artículo 59.3, por remisión expresa del artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas. Disposición Adicional Segunda «Colaboración y coordinación entre Administraciones públicas» de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de septiembre de 2025

contrato de concesión de obras públicas. Artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4. del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Ministerio de Transformación Digital.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico. Artículo 37.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras. Artículo 22 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25. Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal: Artículo 42. Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Canal de Isabel II,

Red Eléctrica de España.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de septiembre de 2025

I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Iberdrola).

Quinto.— Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sexto. — Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Cobeña y Paracuellos de Jarama, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Séptimo. — Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruiz y doña María Teresa Mellado Suela.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de septiembre de 2025

Acuerdo 75/2025

Primero.- Aprobar definitivamente el «Plan Especial de Infraestructuras de Construcción de un punto de agua para extinción de incendios forestales en el municipio La Hiruela», que afecta al término municipal de La Hiruela, promovido por la Dirección General de Emergencias de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59.3 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.- Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al promotor y al municipio afectado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de septiembre de 2025

Acuerdo 76/2025

Primero.— Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras «PEI-PFOT- 178 de las plantas solares fotovoltaicas Sanabria Solar, Gallocanta Solar y Varadero Solar Y Líneas Asociadas» en los términos municipales de Loeches y Arganda del Rey, promovido por las sociedades Sanabria Solar S.L.U., Gallocanta Solar S.L.U. y Varadero Solar S.L.U. de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59.3 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.— Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.— Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto.— Remitir a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el documento de Plan Especial aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto aprobatorio, todo ello a los efectos previstos en los artículos 27.9 y 30 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

Quinto.— Notificar el presente acuerdo al promotor y a los municipios afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruiz y doña María Teresa Mellado Suela.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de septiembre de 2025

Acuerdo 77/2025

Primero.— Aprobar definitivamente el «Plan Especial de Infraestructuras de Construcción de un punto de agua para extinción de incendios forestales en el municipio de Puebla de la Sierra», que afecta al término municipal de Puebla de la Sierra, promovido por la Dirección General de Emergencias de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59.3 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.— Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.— Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto.— Dar traslado del acuerdo al promotor y al municipio afectado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

2. Autorizaciones en Suelo No Urbanizable

Acuerdo 78/2025

Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por don Jesús Cevidanes Domínguez, para caseta de apertos para explotación apícola, en la parcela 310 del polígono 12, del término municipal de El Molar (finca registral 11.520), debiendo cumplir el promotor las condiciones recogidas en los informes sectoriales incluidos en el expediente.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 25 de septiembre de 2025

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de El Molar.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 79/2025

Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por doña Ángeles Rodríguez-Ponga Salamanca relativa a la instalación de «Santuario animal sostenible» en la parcela catastral 361 del Polígono 13, (Finca registral 10505), conforme a la memoria de enero de 2025, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, debiendo cumplirse el condicionado establecido en los informes de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de 26 de febrero de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de 21 de noviembre de 2024, estableciendo que se debe someter al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades de competencia municipal de forma previa a la concesión de la licencia municipal y de Dirección General de Aviación Civil de 2 de octubre de 2024.

Segundo.— Notificar el Acuerdo a la interesada, dando traslado de los informes sectoriales mencionados y al Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 80/2025

Primero.— Denegar la calificación urbanística solicitada por don Juan Manuel Martínez del Pozo, para legalización de porche-secadero en la parcela 152 del polígono 23, del término municipal de Morata de Tajuña, debido a que los porches superan las alturas máximas autorizadas ($\leq 3,00$, $\leq 4,50$ metros) por lo que no serían susceptibles de legalización; y en el caso de su consideración como «naves de almacenamiento de productos agrícolas», los porches superan la máxima superficie ocupada (10% de la superficie de parcela) y no cumplen con el retranqueo mínimo establecido (10 metros), por lo que no serían susceptibles de legalización.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Morata de Tajuña.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de septiembre de 2025

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 81/2025

Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por don Eusebio Salinas Serrano para nave vinculada a explotación ganadera en la parcela catastral 93 del Polígono 2 en el término municipal de Navalcarnero, debiendo cumplirse el condicionado establecido en los informes de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de fecha 19 de marzo de 2025 y de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de fecha 7 de julio de 2025, estableciendo que se debe someter al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades de competencia municipal de forma previa a la concesión de la licencia municipal, así como a la verificación del cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos en la normativa urbanística municipal.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado, dando traslado de los informes sectoriales mencionados y al Ayuntamiento de Navalcarnero, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 82/2025

Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por don Luis Alfonso Ruiz Rodríguez, para naves de almacenamiento de piensos y forrajes, en la parcela 241 del polígono 7 (finca nº 984), del término municipal de Pinilla del Valle, debiendo cumplir el promotor los condicionantes recogidos en los informes sectoriales incluidos en el expediente.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Pinilla del Valle.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de septiembre de 2025

III. Dirección General de Suelo

Acuerdo 83/2025

Primero.— Aprobar definitivamente el «Proyecto de Delimitación y Expropiación de la parcela 25 del polígono 8 perteneciente al Sistema General de Espacios Libres PU-P.11 para el desarrollo del “Parque de la Pollina” del Plan General de Fuenlabrada».

Los expedientes expropiatorios se seguirán por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Segundo.— El importe a abonar en concepto de valoración de los bienes y derechos afectados por el presente Proyecto de expropiación asciende a la cantidad de 165.505,20 euros.

Las titularidades de los bienes y derechos también podrán sufrir modificaciones como consecuencia de la ulterior comprobación de la documentación justificativa aportada.

Actuará como organismo expropiante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo el mismo el beneficiario de la expropiación.

Tercero.— La aprobación del «Proyecto de Delimitación y Expropiación de la parcela 25 del polígono 8 perteneciente al Sistema General de Espacios Libres PU-P.11 para el desarrollo del “Parque de la Pollina” del Plan General de Fuenlabrada», conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, tal como exige el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Cuarto.— El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 25 de septiembre de 2025

Públicas. Los interesados que manifiesten disconformidad con la valoración, presentarán sus escritos y valoraciones en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quien remitirá los expedientes individualizados al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

IV. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 10:11 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por: GARCÍA GONZÁLEZ RAFAEL
Fecha: 2025.10.31 13:30

Rafael García González

EL SECRETARIO

Firmado digitalmente por: BECEIRO GARAT MANUEL MIGUEL
Fecha: 2025.10.30 19:02

Manuel Miguel Beceiro Garat